

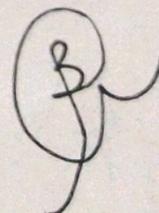
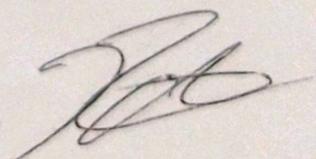
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 12 de marzo de 2020, estando presentes en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Muñoz #650, Colonia Condesa, en la planta alta de la Plaza Muñoz, estando presentes **Yazmín Fayad Alonso**, Directora General de Movilidad y Titular de la Unidad de Transparencia; **Ana Laura Gómez Piñón**, Directora de Registro de Transporte Público y responsable del Área Coordinadora de Archivos; **Blanca Aurora Ríos Fernández**, Directora de Administración y Finanzas; **Ricardo Guevara Briones**, Director General de Comunicaciones y Transportes y **José Juan Rivera Morales**, Director de Gestión Jurídica, los cinco integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reunidos a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día
4. Desahogo del objeto de la reunión:
 - a) Ponencia de la Unidad Administrativa Solicitante, sobre aprobación de los datos a testar.
 - b) Cuantía de la Documentación sujeta a la elaboración en versión pública.
5. Acuerdos y validación de la sesión.
6. Cierre de la Sesión.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Apertura de la sesión.

La Titular de la Unidad de Transparencia, toma la palabra y da inicio a la presente sesión siendo las 13:00 horas del día y la fecha señalados, da la bienvenida a los presentes y comienza con el desarrollo de la sesión.

2.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En este acto se declara que el **quórum es legal**, toda vez que posterior a tomar la lista de asistencia, se constata la presencia del total de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, por consiguiente, se declara que **todos los Acuerdos tomados en la presente Sesión son válidos**.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

La Licenciada Yazmín Fayad Alonso, dio lectura al orden del día y se procede a tomar la votación respectiva a la aprobación del mismo y se somete a la consideración de los integrantes del Comité:

Ana Laura Gómez Piñón, Directora de Registro de Transporte Público y responsable del Área Coordinadora de Archivos; emite voto a favor.

Blanca Aurora Ríos Fernández, Directora de Administración y Finanzas; emite voto a favor.

Ricardo Guevara Briones, Director General de Comunicaciones y Transportes; emite voto a favor.

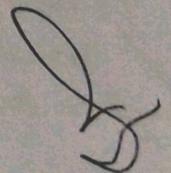
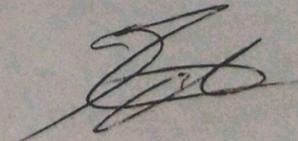
José Juan Rivera Morales, Director de Gestión Jurídica; emite voto a favor.

Yazmín Fayad Alonso, Directora General de Movilidad y Titular de la Unidad de Transparencia; emite voto a favor.

a

Por consiguiente, se aprueba por **unanimidad de votos** el orden del día.

4.- Desahogo del objeto de la reunión:



a) Ponencia de la Unidad Administrativa, sobre los datos a testar:

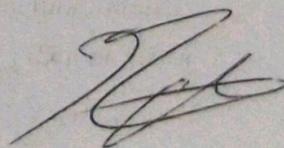
En uso de la voz que le es otorgado a la Licenciada Ana Laura Gómez Piñón, expone, que con motivo de la resolución recaída al recurso de revisión 2468/2019-3, la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, sustancialmente, determinó modificar la respuesta emitida por este sujeto obligado, para el efecto de que se emita una nueva respuesta en la que se otorgue copia certificada en versión pública, de la información requerida en la solicitud de origen, consistente en los expedientes administrativos formados con motivo de la autorización y registro de las Empresas de Redes de Transporte en el Estado de San Luis Potosí, precisando desde que año se tiene registro de las mismas; asimismo, debe precisarse al solicitante de información, el costo que tendrá que pagar con motivo de la elaboración de versión pública, acorde a lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, se precisa que la solicitud efectuada por Raúl Hernández Del Ángel, mediante escrito presentado en fecha 12 de septiembre de 2019, se hacía consistir en:

"...copia certificada de los expedientes administrativos formados con motivo de la autorización y registro de las Redes de Transporte, en el Estado de San Luis Potosí, desde el año 2015 a la fecha de presentación de este escrito, concretamente las que funcionan con las marcas de servicio en plataformas tecnológicas UBER y/o DiDi pasajero, inDriver y/o in Driver y Pide un Ride."

Por lo anterior, atendiendo a lo expresamente solicitado, es de precisarse que, de las empresas de redes de transportes cuya existencia presume el solicitante, únicamente constan registros de las denominadas comercialmente como Uber y Ride, por lo que habrá de hacerse de conocimiento tal situación.

Ahora bien, a efecto de estar en aptitud de dar cabal cumplimiento a lo instruido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, y con fundamento en lo previsto por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, debe elaborarse una versión pública de la información solicitada, en



la que habrán de testarse las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Consecuentemente, atendiendo a lo instruido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al resolver el recurso de revisión RR-2864/2019-3; así como los artículos 52, fracciones IX y XII, 120 fracciones I y III, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones VIII, IX, 19, 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de San Luis Potosí, se somete a consideración de este Comité, el testado de datos para el tratamiento de información, para generar la versión pública, una vez que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el interesado efectúe el pago de derechos correspondiente, atendiendo a la siguiente fundamentación y motivación.

En los expedientes de registro de las empresa, propiamente dichas, se advierte información de relativa a identificación de personas morales, sus actas constitutivas, nombres de sus integrantes, así como sus representantes y apoderados, domicilios, registro federal de contribuyentes; por otra parte, por lo que hace a personas físicas, se advierte que los expedientes en cuestión, en algunos casos, contienen datos de identificación de personas físicas, tales como nombres e identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, cédula de registro federal de contribuyentes, constancias de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de particulares, pólizas de seguro de particulares.

Al respecto, en estricto apego y con fundamento en lo determinado en la resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí en el recurso de revisión 2468/2019-3 de su índice, así como los artículos así como los artículos 52, fracciones IX y XII, 120 fracciones I y III, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones VIII, IX, 19, 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de San Luis Potosí, se propone y se somete a su consideración, el testado de información para generar versión pública, en la forma que a continuación se detalla:

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'u' and several illegible signatures.

Por lo que hace a personas morales, atendiendo a su vez, a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y el criterio sostenido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en su criterio 1/19, se considera información clasificada y se somete a consideración su testado para versión pública, aquella información relativa a la identificación de personas físicas, miembros integrantes de personas morales, incluyendo nombre, firma y rubrica; apoderados y representantes que no hayan celebrado actos con sujetos obligados; domicilios particulares; identificaciones oficiales de particulares; números de teléfono.

A su vez, por lo que hace a datos de personas físicas, atendiendo a su vez, a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se considera información clasificada y se somete a consideración su testado para versión pública, aquella consistente en datos de identificación de personas físicas, tales como nombres e identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, dirección, cédula de registro federal de contribuyentes, constancias de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de particulares, placas de circulación de vehículos propiedad de particulares, pólizas de seguro de particulares.

Siendo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia, como enseguida se enuncia:

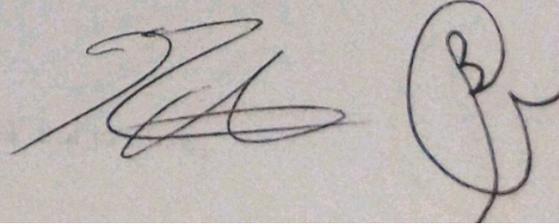
Licenciada Ana Laura Gómez Piñón, Directora del Registro de Transporte Público y Coordinadora de Archivos; emite **voto a favor**.

C.P. Blanca Aurora Ríos Fernández, Directora de Administración y Finanzas; emite **voto a favor**.

Licenciado José Juan Rivera Morales, Director de Gestión Jurídica, emite **voto a favor**.

Licenciado Ricardo Guevara Briones, Director General de Comunicaciones y Transportes, emite **voto a favor**.

Licenciada Yazmín Fayad Alonso, Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, emite **voto a favor**.



En consecuencia, se aprueba por unanimidad de votos a favor, y se acuerda de conformidad el testado de la información a tratar con motivo de la solicitud de información en estudio.

b) Cuantía de la documentación sujeta a elaboración de versión pública:

En uso de la voz que continua, la Directora de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expone que, una vez cuantificado el volumen documental de la información a testar, con motivo del tratamiento a que debe ser sujeta, como motivo de la versión pública que, en su caso, sea entregada al peticionario de información una vez efectúe el pago correspondiente, asciende a la cantidad de 546 fojas, que deberán ser pagadas en la cantidad consistente en 1.1 Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad a lo establecido por los artículos 62 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y 92 fracción III de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Por lo que se someta a su consideración notificar al Raúl Hernández del Ángel, la determinación anterior, el total de fojas materia de tratamiento de información pública para que, previo pago de derechos correspondiente, le sean expedidas en los términos detallados en la presente sesión.

Siendo la votación de los integrantes del Comité de Transparencia, como enseguida se enuncia:

Licenciada Ana Laura Gómez Piñón, Directora del Registro de Transporte Público y Coordinadora de Archivos; emite **voto a favor**.

C.P. Blanca Aurora Ríos Fernández, Directora de Administración y Finanzas; emite **voto a favor**.

Licenciado José Juan Rivera Morales, Director de Gestión Jurídica, emite **voto a favor**.

Licenciado Ricardo Guevara Briones, Director General de Comunicaciones y Transportes, emite **voto a favor**.

Licenciada Yazmín Fayad Alonso, Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, emite **voto a favor**.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'u' and several illegible signatures.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de votos a favor, y se acuerda de conformidad la notificación al solicitante de información, en los términos expuestos en el presente punto.

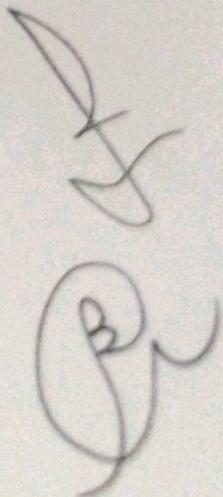
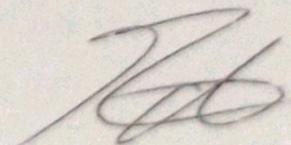
5. ACUERDOS Y VALIDACIÓN DE LA SESIÓN.

En consecuencia, se valida el siguiente acuerdo, con las precisiones y bajo los términos que han sido discutidos y aprobados:

Acuerdo SCT/CT-SE03/84XLVIA/DRTP-VP01/2020: SE CONFIRMA LA FORMULACIÓN DE LA VERSIÓN PUBLICA DE LOS "EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS FORMADOS CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LAS REDES DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONCRETAMENTE LAS QUE FUNCIONAN CON LAS MARCAS DE SERVICIO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS CON LAS MARCAS DE SERVICIO EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS UBER Y/O DIDI PASAJERO, INDRIVER Y/O IN DRIVER Y PIDE UN RIDE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DESDE EL AÑO DOS MIL QUINCE, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES"

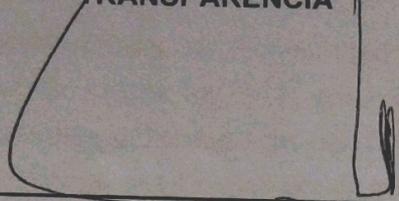
Asimismo, se ordena entregar copia simple del presente acuerdo al solicitante con las debidas instrucciones para realizar el proceso de pago de derechos por concepto de pago de derechos de la documentación solicitada de conformidad con los artículos 62 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y 92 fracción III de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

6. CIERRE DE SESIÓN. Como último punto y al haberse concluido el orden del día, se clausura la Sesión, siendo las 13:46 horas del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los Acuerdos tomados, levantándose la presente Acta para constancia legal.



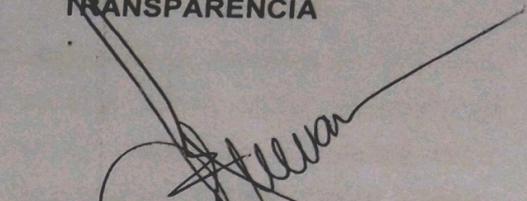
Por los Integrantes de Comité de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, y responsable del área:

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



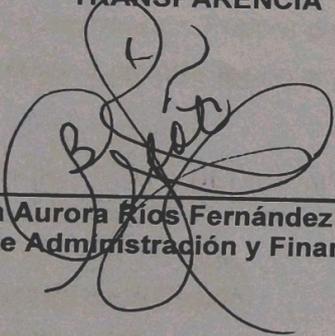
Yazmin Fayad Alonso
Directora General de Movilidad y Titular de
la Unidad de Transparencia

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



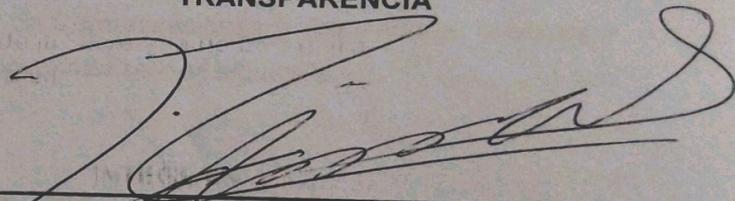
Ricardo Guevara Briones
Director General de Comunicaciones y
Transportes

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



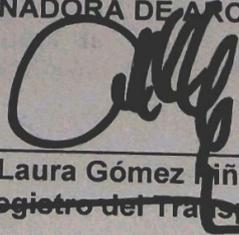
Blanca Aurora Ríos Fernández Directora
de Administración y Finanzas

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



José Juan Rivera Morales
Director de Gestión Jurídica

**RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



Ana Laura Gómez Piñón
Directora del Registro del Transporte Público